



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PROVINCIAL**

AV. LAS HERAS N° 95
RESISTENCIA CHACO

RESOLUCION GENERAL N° 1582

VISTO:

La Resolución General N° 1566/2008, la Resolución General N° 1570/2008 y la Resolución General N° 1579/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas normas se establece un mecanismo de control, supervisión y pago a cuenta respecto de los bienes que ingresan a la Provincia para su comercialización o utilización en la Jurisdicción, con la finalidad de captar nuevos contribuyentes, mejorar el cumplimiento fiscal, eliminar la competencia desleal en el mercado provincial y disminuir la brecha de evasión;

Que para cumplir con los objetivos propuestos resulta conveniente establecer el uso del aplicativo que se aprueba por la presente para la confección de los comprobantes de los pagos a cuenta establecidos en el régimen, y el registro y control de la información recabada en los puestos fronterizos habilitados;

Que la instalación de dicho aplicativo permitirá emitir los formularios SI 2510 – “Acta de Infracción Ingreso de Mercadería” en los que se liquidarán los conceptos Anticipo Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 3565 establecidos en la Resolución General N° 1566/2008, Resolución General N° 1570/2008 y Resolución General N° 1579/2008 e Infracción del ítem 01) de la Resolución General N° 1552/2008, y el formulario SI 2511 – “Comprobante de Pago Ingreso de Mercadería” para la cancelación de los conceptos liquidados en el formulario SI 2510;

Que por lo expuesto es aconsejable para el logro de un mejor ordenamiento administrativo reglamentar el uso de los formularios SI 2510, SI 2511 y establecer el circuito al que deben ajustarse los usuarios del sistema;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial – t.o. - y la Ley N° 330 – t.o.-;

POR ELLO:

EL SUB ADMINISTRADOR A/C DE LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Programa aplicativo de Ingreso de Mercaderías (SIM) a ser utilizado por la Administración Tributaria Provincial en Casa Central y Puestos de Control Limítrofes habilitados.

Artículo 2º: El sistema aprobado por el artículo 1º reemplazará el uso de los formularios DR 2276 y permitirá emitir los formularios SI 2511 – “Comprobante de Pago Ingreso de Mercadería” para el pago de los conceptos liquidados en el formulario SI 2510 – “Acta de Infracción Ingreso de Mercadería”, que se constituirá en el medio válido autorizado para el cumplimiento de la obligación de pago en los términos de la Resolución General N° 1566/2008, Resolución General N° 1570/2008 y la Resolución General N° 1579/2008.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PROVINCIAL**

AV. LAS HERAS N° 95
RESISTENCIA CHACO

//..2 – Continuación de la Resolución General N° _____

Artículo 3º: Los responsables del uso del programa aplicativo que se aprueba por el artículo 1º deberán observar las normas que figuran en el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 4º: La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de instalación del aplicativo a que se refiere esta Resolución General.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria, regístrese, comuníquese, y archívese.

SUB ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 de noviembre de 2008.

Figuran tres (3) sellos que dicen: Cr. Rubén Armando Pelozo SUB ADMINISTRADOR A/C ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO; C.P. LEANDRO M. HONNORAT a/c AREA GESTION Y CONTROL FRONTERIZO y C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA .



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PROVINCIAL**

AV. LAS HERAS Nº 95
RESISTENCIA CHACO

ON GENERAL N° _____

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INGRESO DE MERCADERIAS.

- 1- En oportunidad de realizar los controles de ingreso de mercaderías se requerirá a los transportistas la documentación que respalda la carga – Factura, Remito, Carta de Porte, etc. – y la constancia de inscripción de los responsables de su ingreso.
- 2- Los usuarios del sistema tendrán cargadas las bases de datos de los contribuyentes que se encuentran inscriptos en esta jurisdicción, en el régimen de Convenio Multilateral.
En los casos en que al momento de ingresar la mercadería, los responsables de su ingreso no se encuentren registrados en la base de datos, pero acrediten mediante la constancia respectiva su inscripción en la Provincia del Chaco, se presumirá que se trata de un contribuyente inscripto en esta jurisdicción y posteriormente se remitirán estas constancias para su verificación al Área Gestión y Control Fronterizo.
- 3- Por cada contribuyente que remita mercaderías se efectuará una registración en el sistema aplicativo.
Cuando el remitente no se encuentre en las bases de datos y no acredite su inscripción se procederá a liquidar el anticipo en función de la normativa respectiva, conjuntamente con el importe correspondiente a la sanción prevista en el ítem 01 de la Resolución General N° 1552/2008. Ambos conceptos integrarán la suma total reclamada al contribuyente mediante la emisión del formulario SI2510 – “Acta de Infracción Ingreso de Mercadería”.
- 4- La totalidad de los importes liquidados en el formulario SI2510 – “Acta de Infracción Ingreso de Mercadería” serán cancelados con el formulario SI2511 – “Comprobante de Pago Ingreso de Mercadería”, el cual reemplazará al formulario DR2276.
- 5- Las tres (3) copias de cada formulario emitido deberán ser intervenidas con el sello fechador de este organismo, sello identificatorio del agente fiscal actuante y firma del mismo.
De los formularios SI2510 – “Acta de Infracción Ingreso de Mercadería”, una copia será destinada al contribuyente y las dos restantes se remitirán al Área Gestión y Control Fronterizo para su posterior pase al Dpto. Legal y/o su archivo.
De los formularios SI2511 – “Comprobante de Pago Ingreso de Mercadería”, una copia se destinará al contribuyente y de las dos restantes, una se adjuntará a la rendición de la recaudación correspondiente y la otra se remitirá al Área Gestión y Control Fronterizo para su archivo.
- 6- Al finalizar cada turno se imprimirá el resumen de movimientos de los formularios SI2511 en dos copias a efectos de respaldar los pases de caja, depósitos realizados en la cuenta corriente de Recaudaciones Generales y las rendiciones a la Dirección de Administración. Una copia se destinará a la Dirección de Administración e integrará la rendición correspondiente y la otra será entregada al Área Gestión y Control Fronterizo.
- 7- Cuando por motivos técnicos, eléctricos o de sistema resulte imposible utilizar el aplicativo para la emisión de los formularios SI2510 y SI2511, los usuarios del sistema comunicarán en forma inmediata al Área Gestión y Control Fronterizo dicho acontecimiento.